



COMISIÓN PERMANENTE
AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA
Y PESCA

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
12:59 hrs
05 ABR 2022
con Anexo

Oficio N° LXV/CP-AFMP/030/2022

Asunto: Se presenta dictamen.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 5 de abril de 2022

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCA
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

La que suscribe Dip. Ysabel Martina Herrera Molina, presidenta de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio de la presente me dirijo a usted, de la manera más atenta y respetuosa para informarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con lo diverso 60, fracción II, y 61, fracción III, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción en el orden del día de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 6 de abril del presente año, de manera impresa y en formato digital, el Dictamen con Proyecto de Acuerdo de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por el que la Sexagésima Quita Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda: la preclusión y archivo de los expedientes 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 y 130 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, pendientes de dictaminar por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

Sin otro asunto en particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE.
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA
INTEGRANTE DE LA LXV LEGISLATURA

DIP. YSABEL MARTINA HERRERA
MOLINA/ PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
13-26 hrs 9
05 ABR 2022

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Expedientes números: 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 y 130 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la LXIV Legislatura Constitucional.

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 Y 130 DEL INDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL, COMO ASUNTOS TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDOS.

HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y IV y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, someten a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones,

ANTECEDENTES:

1.- En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Ley de Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca; presentado por la Diputada Migdalia Espinoza Manuel, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 4 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

2.- En sesión ordinaria, de fecha cinco de junio del año dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Ley Estatal de Conservación, Protección y Fomento Apícola Para el Estado de Oaxaca; presentado por la Diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA registrada con el expediente número 17 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

3.- En sesión ordinaria, de fecha veinticuatro de Julio del año dos mil diecinueve, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 5 en la fracción XIII, recorriéndose las subsecuentes y adicionando la fracción XLVIII; el artículo 12 adicionando la fracción X; la fracción II del artículo 24; la fracción II del artículo 37; y el artículo 70 adicionando la fracción V, todos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; presentado por la Diputada Griselda Sosa Vásquez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 24 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

4.- En sesión ordinaria, de fecha cinco de febrero del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 3º de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por el Diputado Timoteo Vásquez Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 49 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

5.- En sesión ordinaria, de fecha cuatro de marzo del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima

#2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por el diputado Fredie Delfín Avendaño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 54 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

6.- En sesión ordinaria, de fecha diecisiete de junio del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIV y XXV y se adiciona la fracción XXVI al artículo 3 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por la Diputada Victoria Cruz Villar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.. Iniciativa registrada con el expediente número 69 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

7.- En sesión ordinaria, de fecha veinticuatro de junio del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIV y XV del artículo 39, fracciones IX y X del artículo 64; fracciones VIII y IX del artículo 65, y se adicionan la fracción XVI del artículo 39; la fracción XI del artículo 64; y la fracción X del artículo 65 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por el diputado Emilio Joaquín García Aguilar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 71 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

8.- En sesión ordinaria, de fecha veintisiete de julio del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción XLIV del artículo 5; los párrafos primero y segundo del artículo 8, el primer párrafo y sus fracciones VII y XXXI del artículo 9, el primer párrafo del artículo 10, el primer párrafo del artículo 11, el artículo 21, el primer párrafo del artículo 22; el artículo 23, el primer párrafo, el inciso i), de la fracción III y la fracción IV, del artículo 24, el primer párrafo del artículo 25, el artículo 28, la fracción II del artículo 29, la fracción II del artículo 30, los párrafos primero y segundo del artículo 31, el artículo 33, el artículo 36, el artículo 38, el artículo 39, los párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, del artículo 40, el artículo 48, el artículo 51, los párrafos primero y segundo, del artículo 52, el artículo 56, el primer párrafo, del artículo 59, el primer párrafo, del artículo 60, el artículo 61, los párrafos primero y segundo, del artículo 63, el artículo 64, los párrafos primero y el segundo, del artículo 65, el primer párrafo, del artículo 66, los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 67, el artículo 68, la fracción III del artículo 70, el primer párrafo del artículo 71, el primer párrafo del artículo 72, el artículo 74; y, el primer párrafo del artículo 76 de la Ley de Pesca y Acuicultura Sustentables para el Estado de Oaxaca; presentado por la diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Iniciativa registrada con el expediente número 80 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

9.- En sesión ordinaria, de fecha diecinueve de agosto del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el párrafo V del artículo 8, se adicionan los párrafos XLI y XLII del artículo 9, se reforman los artículos 160 y 163, se adiciona el artículo 214 y los párrafos I, II, III, IV, V y VI del mismo, de La Ley Pecuaría del Estado de Oaxaca (sic; presentado por la diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 90 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

"2022.-AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

10.- En sesión ordinaria, de fecha nueve de septiembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, XIII, XVII, XVIII, XIX y XX del artículo 3; y se adicionan las fracciones II, III, IV, V, VI y VII, VIII, IX, X, XI y XII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3; se adiciona el artículo 4 Bis con sus fracciones I, II, III, IV, V y VI, de la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca; presentado por la diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 95 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

11.- En sesión ordinaria, de fecha quince de septiembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables para el Estado de Oaxaca presentado por la diputada Elisa Zepeda Lagunas, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA Iniciativa registrada con el expediente número 96 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

12.- En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción I del artículo 17, el artículo 39 y el artículo 120 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por la diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Iniciativa registrada con el expediente número 98 del índice de la Comisión Permanente

"2022: AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

13.- En sesión ordinaria, de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 114 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable por adición de un párrafo tercero; presentado por el diputado Horacio Sosa Villavicencio, integrante del Grupo Parlamentario. Iniciativa registrada con el expediente número 99 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

14.- En sesión ordinaria, de fecha siete de octubre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción XVIII del artículo 116 de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por Diputada Juana Aguilar Espinoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 108 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

15.- En sesión ordinaria, de fecha once de noviembre del año dos mil veinte, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX del artículo 3; y se adicionan el artículo 2 Bis, las fracciones X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI y XVII al artículo 3 de la Ley para el Fomento y Desarrollo Integral de la Cafecultura en el Estado de Oaxaca; presentado por la diputada Inés Leal Peláez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA. Iniciativa registrada con el expediente número 112 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional;

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

"2022; AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

16.- En sesión ordinaria, de fecha primero de septiembre del año dos mil veintiuno, los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Pleno Legislativo de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, instruyeron remitir a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para su estudio y dictamen Iniciativa con Proyecto de Decreto de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se adiciona el artículo 55 Bis de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca; presentado por la diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena. Iniciativa registrada con el expediente número 130 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, y;

CONSIDERANDO:

PRIMERO. - Que el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer de los asuntos detallados en los antecedentes, por tratarse de iniciativas con proyecto de decreto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 fracción I y LXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO. - Que la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, es competentes para dictaminar los asuntos que nos ocupa conforme a lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracciones III y IV, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 38, 42 fracciones III y IV, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TERCERO. - Es importante advertir, que los asuntos analizados por las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Dictaminadora, fue turnado para su atención a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo periodo constitucional concluyó el doce de noviembre del año dos mil veintiuno, quedando pendiente de dictaminarse.

Derivado de lo anterior, las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, entro al análisis y estudio de los asuntos contenido en los expedientes detallados en los antecedentes del presente dictamen,

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

determinándose que al tratarse de Iniciativas con proyecto de decreto que no generaron pronunciamiento alguno por parte de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo procedente es precluirlos y ordenar su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, como lo dispone el artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 39.- Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma, se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

- a. El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.***
- b. Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.***
- c. Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.***
- d. Por acuerdo de la Jucopo."***

En razón de lo dispuesto, por la anterior disposición transcrita, las diputadas y diputados integrantes de esta Comisión Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluyen que los asuntos contenidos en los expedientes detallados en el antecedente, de este dictamen, no se encuentra en los supuestos que contempla los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 antes citado, por ende, lo procedente es declarar su preclusión y se ordena el archivo de los expedientes como asuntos total y definitivamente concluidos. No obstante, la materia de las iniciativas con proyecto de decreto, que dieron origen a los expedientes 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 y 130 puede ser presentados como nuevos por la legislatura en funciones.

Con base en los antecedentes y consideraciones anteriormente expuestos y fundados, las y los integrantes de la Comisión Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, formulan el siguiente,

D I C T A M E N:

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, estima procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declare la preclusión, y ordene el archivo de los expedientes 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 Y 130 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

En mérito de lo expuesto y fundado esta Comisión Dictaminadora somete a la consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente acuerdo:

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA:**

A C U E R D A:

ÚNICO. - Se declara la preclusión, y en consecuencia se ordena el archivo de los expedientes 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 y 130 del índice de

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA,
FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.**

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, como asuntos total y definitivamente concluidos.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Dado en la sala de comisiones del Honorable Congreso del Estado. San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a cinco de abril del año dos mil veintidós.

**COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL,
MINERÍA Y PESCA.**


DIP. YSABEL MARTINA HERRERA MOLINA.
PRESIDENTE.


DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO.
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍAZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE

00105

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS ZAVALETA.
INTEGRANTE


**DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ
CERVANTES.**
INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO DE LOS EXPEDIENTES 4, 17, 24, 49, 54, 69, 71, 80, 90, 95, 96, 98, 99, 108, 112 Y 130 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.